

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez y ocho (18) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0568

*Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.***

*Aceptar la solicitud de pago directo presentada por **FINANZAUTO S.A.** identificada con NIT. 860028601-9 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante **CARLOS ALBERTO AVILAN PUENTES;***

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo

MODELO	2018	MARCA	HINO
PLACAS	WPT – 419	LÍNEA	XZU640L-HKMLN3
SERVICIO	PÚBLICO	COLOR	BLANCO

NÚMERO DE MOTOR:	N04CVC14570
NÚMERO DE CHASIS:	9F3BCN4H5J2105246
NÚMERO DE VIN:	9F3BCN4H5J2105246
CILINDRAJE:	4009
TIPO DE CARROCERÍA:	FURGON
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL

En consecuencia oficiese a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) FERNANDO TRIANA SOTO como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Código de verificación: **fb954c69ea613f370940668ba7cea72e6804b0bcb6bf4a51a7b3c2980bd237de**

Documento generado en 18/04/2022 07:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>